

el cuarto menguante de la luna, que cuando esta está en su lleno. Dificilmente se podría explicar esta singular influencia de la luna en las carnes de la langosta, y de buena gana nos

reiríamos de ella, si muchos hombres no tuviesen un grande empeño en querer hacer jugar acá en la tierra un gran papel á nuestro inofensivo satélite.

Ciencias.

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO.

Por D. Joaquín M. de Moner. (1)

Entidades del derecho. — El hombre. — Las clases. — La sociedad. — El gobierno. — Las instituciones. — El Estado. — La legalidad. — La ley y sus períodos. — Hechos sobre que versa. — Origen de su eficacia. — Materias que abraza. — Esencia, naturaleza y destino de la ley. — Legislacion, derecho y jurisprudencia.

Entre otros seres á quienes sirve de centro y para quien ellos están destinados, existe el hombre, que es la cosa mas noble, sustancia compuesta de dos naturalezas unidas, materia corpórea la una, forma sustancial espiritual la otra; entidad superior á las demás jurídicas, como dice Gayo; principal y no accesoria, como espresa Paulo; elemento de las clases de la sociedad, de las instituciones y gobierno como tipo de todas en su constitucion, desarrollo, perfeccion y decaimiento. Su origen y propagacion demuestran la dignidad de que le dotó Dios que le crió, comprendiendo su nombre la humanidad entera. Abraza esta al varon y á la mujer, aquel que es de mejor condicion que esta en muchas cosas; uno y otro intencionalmente forman el matrimonio, que es causa de la familia, donde están el padre, la madre, el hijo varon y la hembra, jóvenes, ancianos, niños y demás variedades humanas, que representan el linaje y la herencia, ó cúmulo de bienes destinado para su elaboracion y conservacion ó mantenimiento de aquellas. Todo lo que sirve y tiene relacion inmediata con el hombre dá origen al derecho; y aun sus cosas solas sirven de regulador á otros derechos, como su permanencia y ocupacion en un punto motiva la existencia de la casa y el domicilio, dos entidades fundamento de otras muchas.

Las diferencias del hombre en su modo de vivir y obrar distinguen unos individuos de otros, y sus semejanzas producen las clases, que son grupos de personas que tienen un mismo estado, una misma profesion: son la forma de la sociedad á que pertenecen, y de que los hombres ó individuos son la materia; clases que duran tanto como sus semejanzas, tanto como el orden á que están subordinados. Son el destino de la vida, del ingenio, de la naturaleza, de la enseñanza y del empleo.

De todas estas individualidades y colectividades se compone la sociedad, la que por la universalidad de relaciones de unos individuos con otros, de unas clases con otras, forma un cuerpo cuya existencia reconoce dos condiciones: la dependencia de los asociados entre sí y la diferencia de aptitudes respectivas; dependencia que es la razon de la asociacion, diferencia que es el medio de llegar á ella. Estas condiciones de las cuales la una representa la conexión ó union, la otra el fraccionamiento de la vida del cuerpo

social, son un conjunto de nombres y de hechos íntimamente relacionados, que necesitando localizarse en el espacio, busca una estension de territorio sobre el cual se agrupa, formando una nacion, una patria y un pueblo, ó una raza, ó un país comun, ó una localidad, en cada uno de los puntos del globo.

La sociedad así constituida, tangible por su origen y funciones, y por su posicion geográfica; tres manifestaciones simultáneas que le retratan constantemente y le hacen una entidad sola, no solo en el espacio, sino en el tiempo, requiere indispensablemente una voluntad que domine todas las voluntades, que dé las reglas á que deban ajustarse los hombres; exige un querer que lo ordene todo conforme á su naturaleza demostrada por la recta razon, voluntad y querer, que se llaman gobierno. Este, tomado como hecho en presencia de la sociedad, es la fuerza de repulsion, como la sociedad frente al gobierno es la fuerza de inercia. Considerado como poder, es activo, fuerte, intrasmisible y no divisible; no sujeto á descomposicion, sino á restriccion ó á limitacion; no es resultado inmediato de otro poder, sino de Dios como incorporeal y equilibrante; no es tampoco enagenable, porque debe ser leal, honrado y protector. Mirado como poder y como hecho, es el imperio y la jurisdiccion que componen la soberanía, ó facultades legislativa y ejecutiva, especies de servidumbre, de servicio ó ministerio, es lo justo y como tal irrepreensible en su principio.

La misma sociedad que de hecho da su sancion á los actos del gobierno, y éste á quien corresponde por lo mismo la iniciativa, necesitan de instituciones, medios de que disponen ambas entidades para funcionar, verdaderas garantías á la vez de su respectiva conservacion y desarrollo, personalidades de segundo orden, cuya naturaleza corresponde al origen de ambas, como los efectos corresponden á sus causas, instituciones que no deben contrariar en manera alguna á aquella sociedad, so pena de aniquilamiento ó de agregacion opuesta.

En consecuencia, el hombre, las clases, la sociedad, el gobierno y las instituciones son entidades que se acompañan de un orden que es necesario mantenga los objetos en el lugar que les corresponde, que ajuste las cosas y personas á la prioridad y posterioridad exigida por los tiempos bajo un plan metódico y regulado; un orden al cual se rinda la razon humana, y se sujete la libertad del hombre; un orden que mantenga y fomente la sociedad, que le haga funcionar y lograr su destino. Este orden que se llama legalidad, con sus relaciones, con su funcionamiento, que es su vi-

(1) Tomamos estos estudios de la obra que con el título de « Prolegomenos en monografías y cuadros ó introduccion al estudio del derecho, » acaba de dar á luz nuestro ilustrado amigo y distinguido Jurisconsulto don Joaquín Manuel de Moner y de Siscar. No permitiendo la índole de nuestra Revista entrar en el análisis crítico, juzgamos que nuestros lectores podrán apreciar el mérito é importancia de la obra por la muestra que les ofrecemos. Acompañan al texto copiosas notas ilustrativas. (N. DE LA R.)